MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE

Dpto. Misiones - República del Paraguay
Gral. Caballero e/ Pbro. Molas Nº 491 Tel.: 0781 – 283214
Correo: munisantamaria@hotmail.com

CONTRATO N° 13/2019

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE, domiciliada en calle Gral. Bernardino Caballero y Pbro. José A. Molas Nº 491 ciudad de Santa María de fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 2948552, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante el Sr Hugo Alberto Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **JARITA SA** domiciliada en calle Mujer Paraguaya c/Antequera Brio San Miguel ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Antonio Jara Vázquez**, con **Cédula de Identidad N° 1.280.756**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCION DEL PORTAL DE ACCESO A SANTA MARIA DE FE – ROYALTIES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:_____.

1. **OBJETO**.
La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Municipalidad de Santa María de Fe y el Contratado en relación al llamado para **"CONSTRUCCION DEL PORTAL DE ACCESO A SANTA MARIA DE FE – ROYALTIES" - ID Nº 368.263** _____.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.263

Jarita S.A.
RUC: 80084156-5
Teléf.: 0786 234 106
Bº San Miguel - Pilar

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO OFERTA N° 02/2019, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE.
La adjudicación fue realizada según Resol. JM N° 26/2019.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

AÑO	T.P	Programa	Sub.P	PROYECTO	O.G	F.F	O.F	Dpto.	MONTO
2019	2	2	1	0	520	30	11	08	224.109.100 gs

JARITA SA

COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO					
OBRA :					
Nº	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	UNID.	CANT.	PR. UNITARIO	SUB TOTAL
1	Marcación y Replanteo	gl	1	1.200.000	1.200.000
2	Vallado y señalización de obra	gl	1	3.900.000	3.900.000
3	Cartel de obra 2x3m, bastidor metálico, chapa metálica y ploteado adhesivo	un	2	800.000	1.600.000
4	Alquiler de baños DISAL	un	1	5.000.000	5.000.000
5	Tubulones armados con HºCº	m3	11,6	2.000.000	23.200.000
6	Cabezales de HºAº	m3	3,76	1.900.000	7.144.000
7	Pilares de H°A° φ40 a la vista	ml	37,2	500.000	18.600.000
8	Pilares de HºAº 0,45x0,45	m3	2,43	2.600.000	6.318.000
9	Viga de HºAº 0,30x0,50	m3	2,805	2.400.000	6.732.000
10	Aislación Horizontal	ml	6,3	25.000	157.500
11	Mampostería de 0,30m sobre viga	m2	8,6	130.000	1.118.000
12	Excavación y carga de Cimiento PBC	m3	2,88	470.000	1.353.600
13	Muro de Elevación de 0,45m de ladrillo común	m2	36	190.000	6.840.000
14	Revestimiento de piedra losa pintado con silicona	m2	84	160.000	13.440.000
15	Revoque de viga pórtico 0,30x1,00 y pintura a la cal blanca	ml	34,4	165.000	5.676.000
16	Tratamiento de pilares φ40 con enduido cementicio y pintura gris	ml	37,2	25.000	930.000
17	Entramado madera tallada de lapacho 2x6	gl	1	18.000.000	18.000.000
18	Letras corporeas	gl	1	18.000.000	18.000.000
19	Instalación eléctrica	gl	1	6.000.000	6.000.000
20	Artefactos eléctricos con luces led	gl	1	27.000.000	27.000.000
21	Jardinería y empastado	gl	1	9.500.000	9.500.000
22	Mapa de ubicación y señalización de sitios turisticos	un	1	4.500.000	4.500.000
23	Moldura artesanal de piedra tallada	gl	1	35.400.000	35.400.000
24	Movilizacion y desmovilizacion, Limpieza general	gl	1	2.500.000	2.500.000
				PRECIO TOTAL	224.109.100
	Gs doscientos veinticuatro millones ciento nueve mil cien				

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.
Plazo de ejecución de obra es de 100 días.

Jarita S.A.
RUC: 80084156-5
Telef.: 0786 234 106
Bº San Miguel - Pilar

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;
Construcción de plaza en la compañía de San Juan Berchmans de Santa María de Fe, el contratista cuenta con 100 días de plazo para la ejecución de la obra.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL.

9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

10. **MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al

Jarita S.A.
RUC: 80084156-5
Teléf.: 0786 234 106
Bº San Miguel - Pilar

Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa María de Fe, República del Paraguay a los 30 días mes de agosto del año 2019.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE SECRETARIA GENERAL MNES. - PARAG.

Prof. Hugo Ruiz Díaz.
Secretario General.

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE INTENDENCIA

Prof. Ramón A. Sanabria
Intendente Municipal

En nombre del Proveedor.

Jarita S.A.
RUC: 80084156-5
Teléf.: 0786 234 106
Bº San Miguel - Pilar

Representante legal
JARITA SA